



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-011L5N002-E10-2021

**“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS 20
PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y SEDE
ALTERNA DE FRAY SERVANDO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES”**

CONTENIDO

Convocatoria

Glosario

1. Información general.
 - 1.1. Programa de eventos de la licitación
 - 1.2. Publicación de la Convocatoria
 - 1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.
 - 1.4. Ejercicio (s) que abarcará la contratación
 - 1.5. Idiomas
 - 1.6. Disponibilidad presupuestaria
 - 1.7. Administrador del Contrato
 2. Objeto y alcance de la licitación.
 - 2.1. Descripción de los la prestación del servicio
 - 2.2. Normas Aplicables
 - 2.3. Plazo para la prestación del servicio
 - 2.4. Lugar para la prestación del servicio
 - 2.5. Condiciones para la prestación del servicio
 - 2.6. Agrupación de partidas
 - 2.7. Propiedad Intelectual
 3. Acreditación del Licitante.
 - 3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica
 - 3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica
 - 3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del Contrato
 4. Requisitos para participar en el procedimiento
 - 4.1. Nacionalidad de los Licitantes
 - 4.2. Manifestación de interés
 - 4.3. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones
 5. Juntas de aclaraciones.
 - 5.1. Participación de los Licitantes
 - 5.2. Realización de la junta de aclaraciones
 - 5.3. Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones
 - 5.4. Acta de la junta de aclaraciones
 - 5.5. Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria
 6. De las proposiciones.
 - 6.1. Presentación de proposiciones
 - 6.2. Contenido de las proposiciones
 - 6.3. Folio de las proposiciones
 - 6.4. Retiro de proposiciones
- 
- 

7. Proposiciones conjuntas.
 - 7.1. Elaboración de una proposición conjunta
 - 7.2. Presentación de una proposición conjunta
 - 7.3. Adjudicación a una proposición conjunta

 8. Acto de presentación y apertura de proposiciones
 - 8.1. Presentación de proposiciones.
 - 8.2. Apertura de proposiciones.
 - 8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.
 - 8.4. Fallo de la licitación pública

 9. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.
 - 9.1. Criterios de evaluación
 - 9.2. Procedimiento de evaluación técnica
 - 9.3. Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar
 - 9.4. Adjudicación del contrato
 - 9.5. De no formalizar el contrato.

 10. Desechamiento de proposiciones.
 - 10.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

 11. Declaración de licitación desierta
 - 11.1. Declarar desierta la licitación pública
 - 11.2. Cancelación de la licitación o partida de la misma

 12. Firma del contrato.
 - 12.1. Formalización del contrato
 - 12.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales
 - 12.3. Falta de firma del contrato
 - 12.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros
 - 12.5. Requerimientos de información
 - 12.6. Garantía de cumplimiento del contrato
 - 12.7. Penas convencionales y deductivas
 - 12.8. Modelo de contrato

 13. Condiciones de precio y pago
 - 13.1. Condiciones de precio y pago
 - 13.2. Datos para Facturación
 - 13.3. Forma de pago
 - 13.4. Cadenas Productivas

 14. Transferencia de derechos

 15. Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de la prestación del servicio
 - 15.1. Rescisión administrativa del contrato
 - 15.2. Causales para la rescisión del contrato por causas imputables al Proveedor
 - 15.3. Procedimiento de rescisión del contrato
- 
- 

- 15.4. Terminación anticipada del contrato
- 15.5. Suspensión de la prestación de los servicios

- 16. Inconformidades.
- 17. Inscripción en el registro único de Proveedores y de contratistas (RUPC).
- 18. Controversias

Formatos:

- Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés.
- Formato 2.- Solicitud de aclaraciones
- Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP
- Formato 4.- Declaración de integridad
- Formato 5.- Estratificación
- Formato 6.- Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.
- Formato 7.- Manifiesto de Conformidad con el contenido de la Convocatoria
- Formato 8.- Deficiencias y/o vicios ocultos
- Formato 9.- Formato escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que es de nacionalidad mexicana.
- Formato 10.- Encuesta de Calidad y Transparencia.
- Formato 11.- Solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias (SIAFF).
- Formato 12.- Nota Informativa (OCDE)
- Formato 13.- Convenio de participación conjunta
- Formato 14.- Aceptación expresa de que no se tendrán como presentadas las proposiciones
- Formato 15.- Normas Aplicables
- Formato 16.- Acuse de manifiesto
- Formato 17.- Propuesta Técnica
- Formato 18.- Propuesta Económica
- Formato 19.- Acuse de recibo
- Formato 20.- Convenio de Adhesión Proveedor Cadenas Productivas

Anexos:

- Anexo 1.- Especificaciones Técnicas
- Anexo 2.- Modelo del contrato
- Anexo 3.- Texto de póliza de fianza
- Anexo 4.- De las Inconformidades

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "EL COLBACH", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-78-01-92 correos electrónicos j.hernandez@bachilleres.edu.mx y sub.compras@bachilleres.edu.mx en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-0115N002-E10-2021**, para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS 20 PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y SEDE ALTERNA DE FRAY SERVANDO DEL COLEGIO DE BACHILLERES** conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requiriente y/o Técnica:	SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet; https://compranet.hacienda.gob.mx .
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la prestación del servicio objeto de la licitación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de licitación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).

Licitante(s):	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
Partida o concepto:	División o desglose de los bienes o servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes ó la prestación de los servicios.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.
OIC	Órgano Interno de Control
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios
DC	Departamento de Compras

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Programa de eventos de la licitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02 de marzo de 2021		CompraNet
VISITA A INSTALACIONES	08 al 10 de marzo de 2021	09:00 a 15:00 Horas	Sede Alternativa Fray Servando, Dirección General y 20 Planteles del Colegio de Bachilleres. Se deberá agendar cita con el C. Dunstano Díaz Armenta, a través del correo dunstano.diaz@bachilleres.edu.mx
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	11 de marzo de 2021	11:00 Horas	CompraNet
ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	18 de marzo de 2021	12:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	23 de marzo de 2021	11:00 Horas	CompraNet
CARGA DEL CONTRATO EN COMPRANET	28 de marzo de 2021	11:00 Horas A 15:00 Horas	CompraNet

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, la participación de los Licitantes en esta Licitación Pública Nacional Electrónica será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta Licitación Pública Nacional Electrónica en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la Convocante.

Conforme a lo anterior, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos.

1.2. Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la Convocatoria a la licitación que contendrá: el objeto de la licitación, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los diferentes actos del procedimiento de licitación y la fecha de publicación en CompraNet.

1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.

La licitación pública conforme al medio utilizado es "Electrónica"; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación

La prestación del servicio abarcará el ejercicio fiscal 2021.

1.5. Idiomas

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria por los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de los servicios ofertados por el Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, "EL COLBACH" cuenta con disponibilidad de recursos en las partidas, **33801 "Servicios de Vigilancia"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley.

1.7. Administrador del Contrato

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor Público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de esta licitación es **el C. Juan Carlos Maya García, Subdirector de Bienes y Servicios**, o quien en su cargo lo sustituya, área responsable de dar seguimiento.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. Descripción de la prestación del servicio

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario para la prestación del servicio requerido se describe en el **Anexo 1.- Especificaciones Técnicas**, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto al servicio requerido deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria y en su caso a lo acordado en la Junta de Aclaraciones, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

El Cumplimiento del contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato.

La Convocante podrá acordar con el licitante adjudicado el incremento a los requerimientos establecidos en el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento. En este supuesto la modificación al contrato deberá formalizarse por escrito; además de modificarse en la misma proporción la garantía de cumplimiento del contrato que se hubiere constituido, conforme a lo indicado en el punto 12.6.- Garantía de cumplimiento del contrato de esta Convocatoria.

2.2. Normas Aplicables

En el Anexo Técnico se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del **Reglamento**, con las que deberán demostrar que los servicios y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de los servicios".

2.3. Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios se realizará en un plazo comprendido del **01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021.**

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de inicio del servicio establecido en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la **LAASSP** y en el párrafo segundo del artículo 91 del **Reglamento**. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

2.4. Lugar para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios establecidos en el **Anexo 1.- Especificaciones Técnicas**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.5. Condiciones para la prestación del servicio.

El Proveedor realizará el servicio a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del contrato suscrito.

El Proveedor realizará la prestación del servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

2.6. Agrupación de Partidas

La presente Licitación se conforma de una Partida Única, la cual se adjudicará al 100% a un solo Licitante.

2.7 Propiedad Intelectual

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa, a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros) eximiendo de toda responsabilidad a "EL COLBACH".

3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y/o morales que participen en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 del Reglamento.

3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar original o copia certificada ante Fedatario Público, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante ó apoderado legal, debidamente identificadas en el instrumento que presenta para suscribir el contrato correspondiente.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

4.1. Nacionalidad de los Licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.

4.2. Manifestación de interés

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

4.3. Requisitos conforme al Acuerdo de Disposiciones

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los Licitantes:

- 4.3.1.** Deberán estar habilitados en CompraNet, durante todo el tiempo que dure la presente licitación pública.
- 4.3.2.** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet.
- 4.3.3.** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- 4.3.4.** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

5. JUNTAS DE ACLARACIONES

5.1. Participación de los Licitantes

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el programa de eventos de la Licitación Pública Nacional Electrónica que aparece en el numeral 1.1 de esta Convocatoria.

Una vez presentada la manifestación de interés a que se hace referencia en el numeral anterior (4.2), los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el **Formato 2.- Solicitud de aclaraciones**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

5.2. Realización de la junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un representante del área requirente o usuaria del servicio objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica y, en su caso, por un representante del área técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.

El evento se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

5.2.1. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación señalado en el punto 4.2 de la presente Convocatoria; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

5.2.2. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **EL COLBACH** informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, "EL COLBACH" informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

5.3. Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones

La Convocante procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado; no obstante, si éstas requiriesen de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, el servidor público que lo presida podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias, señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

5.4. Acta de la junta de aclaraciones

Al concluir el evento se levantará el acta administrativa correspondiente que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas; en el entendido que, con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

5.5. Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria

De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración

de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución del servicio requerido originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

6. DE LAS PROPOSICIONES

6.1. Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del Reglamento, los Licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los Licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional.

En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de Disposiciones por el Licitante, su representante legal o apoderado.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos e invariables a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del contrato.

6.2. Contenido de las proposiciones

El sobre que contenga las proposiciones de los Licitantes deberá contener:

a) Documentos legales y administrativos.

6.2.1. Escrito de acreditación del Licitante, utilizando para tal fin el **Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés**, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del Licitante de esta Convocatoria; **acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.**

El Licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del contrato respectivo.

6.2.2. Solicitud de aclaraciones. Los interesados o sus representantes o apoderados legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el **Formato 2. Solicitud de aclaraciones**, que se adjunta a la presente Convocatoria

6.2.3. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el **Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP** que se adjunta a esta Convocatoria.

En caso de que el Licitante, y/o en su caso alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido inhabilitados por resolución en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, y/o alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido multados en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente.

- 6.2.4. Declaración de Integridad** en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; conforme a los artículos 29, fracción IX, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberá formular este escrito utilizando el **Formato 4.- Declaración de integridad** adjunto a esta Convocatoria.
- 6.2.5.** En su caso, **copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, **un escrito en el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter**; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el **Formato 5.- Estratificación** adjunto a esta Convocatoria. No se omite señalar que, en caso no de aplicarle por no ubicarse en los supuestos establecidos, no es necesario que el Licitante presente este documento.
- 6.2.6. Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión vigente y positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el **Formato 6**
- 6.2.7.** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (**Formato 7**), en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**
- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - Los criterios de evaluación.
 - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
 - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
 - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- 6.2.8.** Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben **deficiencias y/o vicios ocultos** de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad imputable al Licitante, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al Licitante, sin costo para **"EL COLBACH"** y sin que las sustituciones

impliquen su modificación; si el Licitante, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 12.7 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que "EL COLBACH" tenga con el Licitante **(Formato 8)**.

- 6.2.9.** Escrito, bajo protesta de decir verdad, que deberán presentar los licitantes, en el que manifieste que es de **nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional**.

Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el **(Formato 9)** de la presente convocatoria.

- 6.2.10.** Encuesta de satisfacción de Calidad y Transparencia **(Formato 10)**.

- 6.2.11.** Escrito de la Solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias **(SIAFF) (Formato 11)**

- 6.2.12. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos **(OCDE)** y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **(Formato 12)**, para conocimiento de los **Licitantes**.

- 6.2.13.** En su caso, **convenio de participación conjunta**, elaborado conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición. **(Formato 13)**

- 6.2.14. Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **(Formato 14)**

- 6.2.15.** Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios **(Formato 15)**

- 6.2.16. Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos**, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado

en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. **(Formato 16)**

b) Proposición técnica

- 6.2.17.** Para la elaboración se utilizará el **Formato 17.- Formato de propuesta técnica**, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

El Licitante deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1.- Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

c) Propuesta económica

- 6.2.18. Propuesta económica**, en la que deberá considerarse el costo de los servicios ofertados. Para su elaboración deberá utilizarse el **Formato 18.- Formato de propuesta económica**.

La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida a "EL COLBACH" en forma impresa en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Formato 18.- Formato de propuesta económica**, de preferencia en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente en formato Excel o Word.

La proposición económica también deberá contener la información requerida por EL COLBACH que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los documentos referidos en el numeral 6.2 de esta Convocatoria, deberán relacionarse en el **Formato 19.- Acuse de Recibo** que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la licitación pública, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Convocatoria, en la forma y términos indicados.

6.3. Folio de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

6.4. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de

proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de licitación.

7. PROPOSICIONES CONJUNTAS

7.1. Elaboración de una proposición conjunta

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de licitación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 7.1.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 7.1.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 7.1.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación;
- 7.1.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 7.1.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

7.2. Presentación de una proposición conjunta

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.13, 6.2.14, 6.2.15 y 6.2.16 de esta Convocatoria.

7.3. Adjudicación a una proposición conjunta

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

8.1. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.

8.2. Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Los Licitante(s) aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se

contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/u observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitante(s), sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante(s) omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al **punto 9**. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato de esta Convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los Licitantes participantes en el procedimiento de licitación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

8.4. Fallo de la licitación pública

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 8.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 8.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.

- 8.4.3. Licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 8.4.4. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del contrato y para la presentación de garantías.
- 8.4.5. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a "EL COLBACH"; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 8.4.6. Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el contrato materia de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Criterios de evaluación

En el presente procedimiento de licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 17- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de la Partida requerida, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del servicio.

El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. **Capacidad del licitante**
- II. **Experiencia y especialidad del licitante**
- III. **Propuesta de trabajo**
- IV. **Cumplimiento del contrato**

9.2. Procedimiento de evaluación Técnica

Para la adjudicación del contrato de esta licitación, "EL COLBACH" verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que los servicios ofertados cumplan con lo solicitado por "EL COLBACH".
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, 3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, 3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, 4.1. Nacionalidad de los Licitantes, 4.2. Manifestación de interés y 4.3. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones.**

9.3. Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.

En el Anexo Técnico, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

La evaluación económica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato 18.- Formato de Propuesta Económica**, en el que deberá considerarse el costo de los servicios ofertados.

El procedimiento para la evaluación económica, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 45**.
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) **EL COLBACH** verificará que las proposiciones económicas presentan **precios convenientes** por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar **precios No Aceptables**, se desechará la proposición.
- d) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- e) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

PTj=TPT + PPE

Para toda j = 1, 2,, n

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "**j**" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante del servicio.

9.4. Adjudicación del Contrato

El licitante adjudicado será el que presente la proposición que sea solvente y conveniente para "EL COLBACH", que será aquella que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL COLBACH", garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **que obtenga el puntaje más alto.**

9.5. De no formalizar el contrato

En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, pudiendo adjudicarle el contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente contratado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

10.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

La Convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1.** Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2.** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 10.1.3.** Cuando el servicio propuesto sea inferior a lo solicitado en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.

- 10.1.4. Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial.
- 10.1.5. Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 10.1.6. Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 4.- Declaración de integridad.
- 10.1.7. Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- 10.1.8. Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.
- 10.1.9. Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.10. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la Convocante. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento.
- 10.1.11. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados en el punto 7.2 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las Convocatoria a la licitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

11.1. Declarar desierta la licitación pública

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la licitación pública, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los casos siguientes:

- 11.1.1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.1.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

11.2. Cancelación de la licitación

La Convocante podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- 11.2.1. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 11.2.2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la adquisición del servicio; o
- 11.2.3. Que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLBACH".

12. FIRMA DEL CONTRATO

12.1. Formalización del contrato

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el Licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo del día 23 de marzo de 2021 de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en el siguiente domicilio:

- Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México CP. 04920, en el Departamento de Compras, Caseta "A", en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Lo anterior, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

El Licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

Personas morales:

- a. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b. Cédula de identificación fiscal.
- c. Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante o apoderado legal del Licitante.
- d. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- e. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales para suscribir el contrato.

Personas físicas:

- a. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b. Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- c. Cédula de identificación fiscal.
- d. CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- e. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el contrato.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- f. Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.
- g. Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- h. La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.
- i. Para el caso de proposiciones conjuntas se deberá entregar el original del convenio de participación correspondiente.

En caso de no firmarse el contrato por causas imputables al Proveedor, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

12.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27, de conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 29 de diciembre de 2020, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

12.3. Falta de firma del contrato

El Proveedor que no firme el contrato en los términos y tiempos establecidos en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP.

12.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros

El Proveedor asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor, que pudieran derivarse con motivo de la suscripción del contrato mediante el cual se adquieran los servicios.

12.5. Requerimientos de información

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a "EL COLBACH", en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerírsele, cada Proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en "EL COLBACH" la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el contrato.

12.6. Garantía de cumplimiento del contrato

12.6.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el PROVEEDOR se obliga ante "EL COLBACH" a responder de los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

12.6.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

El PROVEEDOR deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Las obligaciones son divisibles por lo que, en su caso, la garantía se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de "EL COLBACH", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley (ANEXO 3).
- b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Circular emitida en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014.
 - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLBACH".
 - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
 - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 283 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 fracción II del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que "EL COLBACH" otorgue prórrogas o esperas al PROVEEDOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Compras; en caso de que el PROVEEDOR omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del

contrato de conformidad con el numeral 12.6.2 de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

12.7 Penas convencionales

Se podrán aplicar las penas convencionales correspondientes a los licitantes que se hagan acreedores a las mismas.

Si al inicio de la vigencia del contrato, el adjudicado no iniciara la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por cada día natural de retraso deberá pagar una pena convencional consistente en el 1%, del precio total a partir de la fecha señalada para el inicio de la vigencia. El pago de las penas se hará mediante pago en efectivo, o cheque certificado, en la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante ubicada en el domicilio señalado al inicio de la Convocatoria. La pena convencional no podrá ser superior al 10% de precio pactado, sin considerar el IVA.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional no excederá el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato. Si con motivo del atraso se calculara que la pena convencional excediera el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, el Colegio de Bachilleres podrá rescindir el contrato respectivo.

La pena convencional por el retardo o inasistencia de los elementos que presten el servicio se calculará en los términos establecidos en el anexo técnico y posteriormente en el contrato que se adjudique.

Dicho importe deberá ser cubierto por el PROVEEDOR cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.

El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

El PROVEEDOR deberá cubrir la pena convencional al siguiente número de cuenta:

COLEGIO DE BACHILLERES
No. De cuenta: 017457325-0
Clabe: 012180001745732508

12.8 Modelo de contrato

En cumplimiento al artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP, en el Anexo 2.- Modelo de contrato; que como tal forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

13.CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

13.1 Condiciones de precio y pago

Las condiciones de precio y pago se realizarán de conformidad con lo establecido en artículo 51 de la LAASSP, y a lo estipulado sobre el particular en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas y en el Anexo 2.- Modelo de contrato que como tales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

13.2 Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información de "EL COLBACH":

Denominación o Razón Social: COLEGIO DE BACHILLERES
Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
RFC: CBA7309268S8

Independientemente de los requisitos que dispone el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, se deberá verificar los siguientes datos contenidos en la factura (CFDI), para el correcto trámite de pago:

- a) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- b) Datos del Receptor: Checar que esté correcto el RFC y Domicilio
- c) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- d) Régimen Fiscal de "EL PROVEEDOR": El que corresponda
- e) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- f) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- g) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- h) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo - SAT
- i) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo- SAT
- j) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- k) Descripción del bien o servicio, incluir número de contrato, especificar si es abierto, e ingresar, si es el caso, el número de pago. Es importante que la descripción del bien o servicio sea lo más apegada a lo establecido en el contrato.
- l) Detalle de tasa de impuestos: Impuestos trasladados o retenidos y tasa

13.3 Forma de pago

"EL COLBACH" realizará el pago del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara el servicio, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del "EL COLBACH" y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para realizar el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá emitir la factura y presentarla dentro de los diez primeros días de cada mes a la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

En el caso de que la factura presente errores, "EL COLBACH" dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito a "EL PROVEEDOR" para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, "EL COLBACH" realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, SNC, "EL PROVEEDOR" tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que "EL PROVEEDOR" elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

Los requisitos que se requieren para el pago son los siguientes:

- a) Oficio de liberación de pago del servicio o bien firmado por el administrador del contrato, el cual deberá incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo

- deberá contener número de factura, monto o importe, número de contrato, nombre del proveedor y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura firmada por el Administrador del Contrato en original (nombre y firma).
 - c) Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
 - d) Requisición Original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
 - e) Copia del Contrato o pedido.
 - f) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al contrato vigente.
 - g) Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".
 - h) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
 - i) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.gob.mx
 - j) En caso de la adquisición de bienes agregar vale de entrada al almacén debidamente firmado y sellado por el responsable.
 - k) En caso de contratos plurianuales adjuntar la autorización de la SHCP.
 - l) En caso de que se lleve a cabo un contrato abierto, adjuntar el FOCON 1 "Orden de Suministro".
 - m) Formato de justificación del gasto debidamente firmado por el administrador del contrato, el cual deberá contener el número de factura e importe total del gasto (es decir el importe líquido que se deposita al proveedor, más las retenciones).
 - n) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

En el caso específico del pago por los servicios o bienes devengados al mes de diciembre la factura deberá emitirse con método de pago en **parcialidades** y una vez que "EL COLBACH" haya realizado el pago, el "PROVEEDOR", se obliga a emitir el Complemento de pago y enviarlo a la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.

13.4 Cadenas productivas

El Proveedor podrá hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas que Colegio de Bachilleres tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferenciales y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para tal efecto se anexa formato denominado "Convenio de Adhesión Proveedor Cadenas Productivas". Para mayor información y suscripción, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de la citada institución financiera, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 01-800-nafinsa-6234-627 o al 52257595.

14 TRANSFERENCIA DE DERECHOS

El Proveedor se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del contrato adjudicado con motivo de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de la Convocante. En una primera instancia, se manifiesta el consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operación de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

15 CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

15.1 Rescisión administrativa del contrato

De acuerdo con lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, y 98 y 102 del Reglamento, "EL COLBACH", podrá rescindir administrativamente su respectivo contrato efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión del servicio.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL COLBACH" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaratoria judicial, cuando Proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) No realice el servicio en el período y en los términos convenidos;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato;
- c) Cuando no se corrija en tiempo y forma el servicio que se haya reclamado, de acuerdo con este contrato;
- d) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere en la Licitación Pública Nacional Electrónica, se haya realizado con falsedad;
- e) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia;
- f) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la licitación y firma del contrato, y
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando el Proveedor hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente

En ese supuesto, se procederá en los términos establecidos en las disposiciones legales y normativas a adjudicar el contrato correspondiente al licitante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% sobre el monto originalmente adjudicado.

En caso de que el segundo lugar no lo aceptare, se seguirá el mismo procedimiento sucesivamente con los demás participantes.

15.2 Causales para la rescisión del Contrato por causas imputables al Proveedor

Se considerarán causas imputables al Proveedor para la rescisión del contrato las siguientes:

- 15.2.1 No cumplir con el servicio en los plazos previstos en esta Convocatoria de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.
- 15.2.2 No presentar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos establecidos.
- 15.2.3 Cuando los importes de las penalizaciones rebasen el 10% del importe del Contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- 15.2.4 Cuando los importes de las deducciones rebasen el 10% del importe del contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

15.3 Procedimiento de rescisión del contrato

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento, en tanto no se cumplan a satisfacción de "EL COLBACH" las obligaciones del contrato a cargo del Proveedor y en tanto no se haya agotado la necesidad.

Para los efectos de la rescisión administrativa, "EL COLBACH" comunicará por escrito al Proveedor la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, "EL COLBACH", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, comunicando por escrito al Proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el contrato, "EL COLBACH" elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al Proveedor por el servicio no efectuado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, se llevara a cabo el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte de "EL COLBACH" de que continúa vigente la necesidad de los mismos. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

15.4 Terminación anticipada del Contrato

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del Reglamento, "EL COLBACH", a petición motivada y fundada del titular del área requirente, podrán dar por terminado el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP.

En los anteriores supuestos, "EL COLBACH" pagará al Proveedor el servicio que hubieran sido aceptados a entera satisfacción del área requirente, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL COLBACH" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLBACH", cuando derivado del proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaria de Educación Pública o por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un proveedor para atender las necesidades objeto de este contrato, todo esto en estricto apego a las disposiciones emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o la Secretaria de Educación Pública, para lo cual "EL COLBACH" lo notificará por escrito con días naturales de antelación.

15.5 Suspensión de la prestación de los servicios.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 55 Bis primer párrafo de la LAASSP y 102 del Reglamento, en caso de que se llegare a presentar un caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del Área Requirente de "EL COLBACH", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del servicio; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLBACH", previa solicitud y justificación del Proveedor, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

16 INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante:

- El Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o
- A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

17 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

18 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Que en cualquier momento el licitante o proveedor y "EL COLBACH" podrán presentar solicitud conciliación en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la LAASSP, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2021

**L.C. DANIEL ENRIQUEZ YEDRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2016, su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de Julio y 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con el ACUERDO SO-II-20/11.R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, del 18 de junio de 2020.

FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO NO: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):			
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.			

(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

Acompañar con copia legible por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

FORMATO 2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Utilizar el archivo en word "formato de solicitud de aclaraciones" que se encuentra en el área de difusión del procedimiento de licitación en la página de CompraNet)

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LUGAR Y FECHA _____

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN No. _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

NO.	NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES). CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.



FORMATO 3.- ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha _____

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

_____(NOMBRE)_____, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE PERSONA MORAL:

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)_____, Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE_(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha _____

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)_____Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 5.- ESTRATIFICACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas o las que las sustituyan, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Instructivo de llenado

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de licitación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de licitación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

FORMATO 6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha _____

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)_____Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE_(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

*El Licitante podrá anexar al presente escrito copia de la opinión emitida por el SAT

FORMATO 7.- MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2021

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

(Nombre del representante o apoderado legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los criterios de evaluación.

- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Licitación Pública Nacional Electrónica.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán el bien conexo.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta Licitación Pública Nacional Electrónica y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante o Apoderado Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**

FORMATO 8.- DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

Ciudad de México, a de de 2021

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

(Nombre del representante o apoderado legal), en mi calidad de _____
de la empresa _____, declaro que mi representada se obliga a que
cuando se comprueben deficiencias y/o vicios ocultos en la ejecución del servicio, así como
cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos **deberán de ser
subsanaados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la
fecha de notificación de este hecho, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que
las sustituciones impliquen su modificación**; si después de haber sido notificado no
subsanaase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán
aplicar las penas convencionales, sin perjuicio de los demás derechos que el **Colegio de
Bachilleres** tenga con mi representada.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante o Apoderado Legal (Nombre y Cargo)

FORMATO 9.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Ciudad de México, a de de 2021.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO. ___(4)___ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO EN EL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL, Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, BAJO LA (LAS) PARTIDA (S) NÚMERO (S) _____ SERÁ (N) PRODUCIDO (S) EN MÉXICO EN EL SUPUESTO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

_____ (8) _____

NOTAS: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO 10.- ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

El Colegio de Bachilleres a través de la **Dirección de Servicios Administrativos y Bienes**, pone a su disposición la encuesta de **"Calidad en el Servicio y Transparencia"**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico: **jc.maya@bachilleres.edu.mx**.

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica: **N° LA-0115N002-E10-2021**, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a la convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a convocatoria?				
8.- ¿En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatario?				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la Licitación Pública Nacional Electrónica dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Bachilleres fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el Colegio de Bachilleres?	SI _____		NO _____	

FORMATO 11.- SOLICITUD DE MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS



COLEGIO DE BACHILLERES
MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS SIAFF



FOLIO SIAFF

FECHA
DIA-MES-AÑO

TIPO DE MOVIMIENTO ALTA BAJA CAMBIO

APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
RAZÓN SOCIAL (sólo persona moral)*		
<input style="width: 95%;" type="text"/>		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES*	UR/ORG*	CURP*
<input style="width: 250px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 250px;" type="text"/>

CALLE*		NO. EXT.*	No. INT.*
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>
COLONIA*		LOCALIDAD/DELEGACIÓN*	
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>	
ESTADO*	MUNICIPIO*	CÓDIGO POSTAL*	TELÉFONO*
<input style="width: 50px;" type="text"/>			
FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		

INSTITUCIÓN BANCARIA*	<input style="width: 95%;" type="text"/>
CTA. CHEQUES (11 DIG)	<input style="width: 250px;" type="text"/>
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DIGITOS)*	<input style="width: 300px;" type="text"/>
No. DE SUCURSAL	<input style="width: 50px;" type="text"/>
PLAZA	<input style="width: 95%;" type="text"/>
FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN
<input style="width: 50px;" type="text"/>	<input style="width: 50px;" type="text"/>
<small>DIA-MES-AÑO</small>	<small>DIA-MES-AÑO</small>

DOCUMENTOS INTEGRADOS*

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques
- Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- En el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales. Copia del Acto Constitutivo
- Para el caso de personas morales. Copia del Poder notarial del representante legal
- Para el caso de servidores públicos en función oficial. El Oficio de designación del Oficial Mayor
- Copia del contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades para estatales
- Copia de constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario (Número cta: 11 posiciones)
- Copia de clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago

Nombre y Firma del Beneficiario
(En su caso, servidor público facultado de la U.R. u Organismo)

NOTA: USAR EXCLUSIVAMENTE MAYÚSCULAS

FORMATO 12.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **OCDE** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o entrega exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en la entrega del bien:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

FORMATO 13.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Ciudad de México, a de de 2021.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

En el caso de proposiciones conjuntas, anexar el convenio que al efecto hayan celebrado sus integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.



FORMATO 14.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES

Ciudad de México, a de de 2021.

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 15.- NORMAS APLICABLES

Ciudad de México, a de de 2021

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-071L5N002- E10-2021

Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que la prestación del servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios"

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 16.- ACUSE DE MANIFIESTO

Ciudad de México, a de de 2021

COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04920, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E10-2021

Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 17.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. _____

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ELABORARSE POR CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO TECNICO

EL SERVICIO DESCRITO EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA CONVOCATORIA.

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 18. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MONTOS

	<i>Subtotal</i>	
	<i>I.V.A.</i>	
	TOTAL	

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

\$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

\$ _____ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

➤ Los precios serán ser fijos hasta el día: ___ de _____ de _____

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

EN EL CASO QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

FORMATO 19.- ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____

PUNTO	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	SI	NO
PUNTO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SI	NO
PUNTO	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	SI	NO

Nombre y Firma del Licitante,
Representante o Apoderado Legal.

Antecedentes

I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general.

II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS.

Declaraciones

I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que

a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.

CLAUSULAS

Definiciones y Títulos:

PRIMERA. Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que éstos tengan valor legal alguno.

Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:

CADENAS PRODUCTIVAS: Productos y servicios a través de un sistema en internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío de datos y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.

CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES: Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.

DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.

DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio.

DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.

DOCUMENTO: Confrmedobos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emita la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES.

EMPRESA DE PRIMER ORDEN: Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR.

FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO.

IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.

IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.

INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.

MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento.

NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

NOTA DE CRÉDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.

PROMOTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.

REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el

MENSAJE DE DATOS para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá redescuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado.

PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agencia o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en México y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.

El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.

Objeto:

SEGUNDA. El PROVEEDOR se adhiere a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.

Condiciones para la prestación del servicio.- La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que los solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente instrumento.

El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.

La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos:

I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea.

II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente.

V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescuotado.

VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Mecánica operativa:

La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO

ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:

a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.

b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso.

En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.

c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que ante al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO ante al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.

d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.

Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:

e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.

f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.

g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiere el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.

h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.

i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditará en la cuenta que el PROVEEDOR indica en el presente instrumento o aquella que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO AUTOMÁTICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.

j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.

k) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.

m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.

Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN

Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones:

a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados.

b) Dar de conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.

c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar de conocer a los PROVEEDORES.

d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no

serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, consiste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".

e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA, a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.

h) Pagar únicamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.

Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:
Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a:

a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de www.nafin.com.

b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.

c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.

d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.

e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.

Negociación de DOCUMENTOS.

Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contenga un DOCUMENTO susceptible DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE

ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN dé de alta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que conste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

Aceptación

TERCERA. Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta última, le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante estas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.

Requerimientos para la conexión

CUARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.

Conexión

QUINTA. Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

El INTERMEDIARIO FINANCIERO, previa notificación a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO menos el monto aplicado de éstas.

El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente.

Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son adeudos reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de que la misma los dio de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos

SEXTA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmita o comunique mediante la CADENA PRODUCTIVA,

tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, óptico o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.

b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.

Cesión de Derechos

SEPTIMA. El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.

Normatividad

OCTAVA. Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

Manual de Cadenas Productivas

NOVENA. Las cuestiones de carácter operativo, se registrarán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de www.nafin.com

Operación de Notas de Crédito

DÉCIMA. Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Seguridad

DÉCIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado, del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.

Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.

El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

Personas Autorizadas

DÉCIMA SEGUNDA. El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la carátula del presente Convenio.

En caso de que el PROVEEDOR sustituya o renueve a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dicha(s) persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que éstas llegaran a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

Contingencia

DÉCIMA TERCERA. El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CUENTAS, donde le indicarán el procedimiento a seguir.

Contraprestación

DÉCIMA CUARTA. El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la

mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.

Obligaciones del PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA. Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:

- Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio.
- Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.
- No ceder los derechos y obligaciones que se consignan en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.
- Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee.
- Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá desistirse ni cobrarlos a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.
- No solicitar a ninguna persona física o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.
- Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.

Autorización para el descuento automático

DÉCIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento le sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.

Dispensación de pagos

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispensación de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e Institución de Banca Múltiple que señala en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.

Operación Telefónica

DÉCIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al

INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.

Vigencia y Terminación

DÉCIMA NOVENA. La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

VIGÉSIMA. El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

Resolución

VIGÉSIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha rescisión, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.

En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Modificaciones

VIGÉSIMA SEGUNDA. NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.

Confidencialidad

VIGÉSIMA TERCERA. El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA señalada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aún después de terminado el presente Convenio.

Formalización

VIGÉSIMA CUARTA. El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizara, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que correspondan.

Datos de Identificación

VIGÉSIMA QUINTA. El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO emitirá promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc.

C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del expediente que se integró para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.

La autorización le otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.

Domicilio

VIGÉSIMA SEXTA. Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación, Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anexo, Fábrica de Crédito, México, Distrito Federal. Su sitio en Internet es www.nafin.com.

Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.

Jurisdicción

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.

ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS 20 PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y SEDE ALTERNA DE FRAY SERVANDO DEL COLEGIO DE BACHILLERES

CONSIGNAS DEL SERVICIO

PRIMERA. - El personal de vigilancia estará bajo las órdenes del Coordinador General del Servicio de Vigilancia, y éste recibirá instrucciones de **"EL COLEGIO"**, para el cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, a través del Subdirector de Bienes y Servicios, o del servidor público que se designe para este efecto.

Para la visita los licitantes deberán presentar documento o constancia elaborado en formato libre, incluyendo fecha, espacio para recabar nombre y firma del jefe de unidad administrativa del plantel o director, así como espacio para el nombre y firma de la representante. Los licitantes deberán obtener la firma y sello de las autoridades de los planteles.

La visita no es obligatoria, las fechas y horarios se establecerán en la convocatoria.

En los planteles, el Director del Plantel y/o el Jefe de la Unidad Administrativa darán instrucciones al Responsable del Grupo de vigilantes, designado por **"EL PRESTADOR"**; en caso de ausencia, el servidor público de nivel más alto que se encuentre presente en el momento en que se requiera. Además de las actividades previstas en el contrato y en las presentes consignas administrativas, el Coordinador General del Servicio de Vigilancia orientará sus labores hacia los siguientes rubros:

1. En materia de Protección Civil, deberá apegarse a lo establecido en el Programa de Protección Civil del Colegio de Bachilleres.

2.- En materia de comunicación, a estructurar los medios idóneos para el enlace ágil y eficaz, entre los diversos servidores públicos de la institución y las diversas entidades y dependencias externas, tanto locales (Estado de México y Ciudad de México), como federales, relacionados en materia de protección civil, seguridad pública, y procuración de justicia, así como prestar la asesoría de manera general en las modalidades a que se hace referencia en los permisos vigentes emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del De la Ciudad de México y por la Secretaría de Gobernación para prestar servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional

3.- En materia de eficiencia energética y uso responsable del agua, a capacitar a los elementos a su cargo, para que conozcan los lineamientos que en estas materias **tenga "EL COLEGIO"** y para que, con el debido respeto a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de éste, puedan llamar la atención a quien estuviere haciendo un uso inadecuado de los recursos energéticos y del agua, estableciendo la forma eficaz de reportar tales situaciones dentro de la jerarquía mediante la cual se organiza la prestación del servicio de vigilancia, de tal manera que dichos reportes sean del conocimiento del Subdirector de Bienes y Servicios o del área y servidor público a quien le corresponda, por su ubicación física, conocer de la prestación de estos servicios. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la consigna SEGUNDA, incisos 5 y 6.

Durante la administración de los servicios, personal designado por **"EL COLEGIO"** podrá supervisar o verificar que el personal, los insumos y el equipo de trabajo de **"EL PRESTADOR"** cumplan con los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.

SEGUNDA. - El personal de vigilancia o elementos de servicio, deberán realizar de manera cotidiana, las siguientes actividades:

1.- Controlar en las puertas de acceso de los planteles; incluyendo oficinas generales, la entrada y salida de alumnos, personal, y visitantes en general. Así como llevar el registro de las entradas y salidas de personas, materiales, mobiliario y equipo que se encuentre dentro de las instalaciones de **"EL COLEGIO"**. El material, mobiliario o equipo que se traslade al exterior de las instalaciones de **"EL COLEGIO"**, deberá acompañarse de la autorización expresa del funcionario que lo haya indicado. Al respecto, se dispondrá de una plantilla de firmas de autorización de los funcionarios de **"EL COLEGIO"**, para que sirvan de instrumento de verificación respecto de las autorizaciones que por medio de oficio se realice para regular las entradas y salidas de personas y de bienes.

2.- Llevar diariamente un registro de entradas y salidas de vehículos a los estacionamientos de **"EL COLEGIO"**, así como de las personas que en horas y días no laborables tengan acceso a las instalaciones de **"EL COLEGIO"**.

3.- Generar un reporte diario de los vehículos que pernoctan en oficinas generales se llevará un reporte diario de entradas y salidas de vehículos ajenos a la entidad que ingresan al estacionamiento señalando a que área asisten, asunto, compañía o empresa que representan

4.- Impedir en cualquier momento el acceso a las instalaciones del Colegio a personas de quienes se presume se encuentran en estado de ebriedad, bajo el influjo de drogas o que se presenten con el evidente propósito de causar daños a la comunidad o a las instalaciones de **"EL COLEGIO"**.

5.- Mantener apagadas las luces de los edificios de las Oficinas Generales, conforme a las indicaciones que le haga la Subdirección de Bienes y Servicios, en caso de no cumplir con ello será una penalización equivalente al 1.5 % sobre el importe de una quincena por día del elemento que no cumplió la consigna, la cual se aplicara previa al pago de la quincena correspondiente.

6.- Revisar durante la noche que las instalaciones queden debidamente protegidas, verificando que puertas, ventanas, llaves de agua, etc., se encuentren cerradas.

7.- En caso de ocurrir algún siniestro, de apreciarse algún riesgo relacionado con las personas, ya sean alumnos, trabajadores de **"EL COLEGIO"** o visitantes, o con los bienes, o la realización o posible realización de algún ilícito, deberá de inmediato, comunicarlo al responsable del grupo, y éste deberá dar aviso inmediatamente a las autoridades administrativas de la instalación de **"EL COLEGIO"** por la vía telefónica, sin perjuicio de hacerlo por escrito el responsable del grupo, el Coordinador General del Servicio de Vigilancia o el representante de **"EL PRESTADOR"**. Las circunstancias anteriores comprenden aún cualquier hecho que sucediera o pudiera suceder, fuera de las instalaciones de **"EL COLEGIO"**, que sea factible apreciar desde el lugar donde se practique la vigilancia.

8.- Efectuar rondines constantes en las instalaciones, de acuerdo con el rol que le presente el Jefe de la Unidad Administrativa en los planteles o para el caso de las Oficinas Generales de **"EL COLEGIO"**, el Subdirector de Bienes y Servicios. En los planteles especialmente, los rondines deberán comprender los patios y explanadas, en forma diaria y periódica.

9.- En caso de presentarse situaciones que alteren el orden o pongan en peligro a la comunidad o los bienes de **"EL COLEGIO"**, deberá informar de inmediato de los hechos al Director, Jefe de la Unidad Administrativa o en su ausencia, a cualquier autoridad administrativa, en los planteles o al Subdirector de Bienes y Servicios en las Oficinas Generales, o bien a las autoridades de **"EL COLEGIO"**, de quienes podrá recibir instrucciones para coadyuvar a conservar el orden.

10.- Fuera de los días y horas hábiles, tanto en planteles como en las Oficinas Generales, no se permitirá el acceso a persona alguna, salvo permiso previo que expida la autoridad administrativa correspondiente, debiendo verificarse en la plantilla de firmas autorizadas que la firma de quien emita el oficio donde se permita el acceso, corresponda.

11.- Cuando existan salidas de bienes de activo fijo deberá señalarse en el reporte diario de incidencias, indicando el tipo de documento que avala la salida, el número de folio y quien la autoriza.

TERCERA. - El personal de vigilancia deberá registrar diariamente en tarjetas de asistencia, membretadas con logotipo de la empresa, su entrada y salida en su lugar de adscripción, y su permanencia en éste dos veces al día, en el sitio y momento que señale el Jefe de la Unidad Administrativa en los planteles o el Subdirector de Bienes y Servicios en las Oficinas Generales de **"EL COLEGIO"**. Del mismo modo la supervisión por parte de **"EL PRESTADOR"** de los servicios de vigilancia deberá registrar diariamente y por dos ocasiones en el momento de su visita a supervisión, la cual deberá constar en la Bitácora diaria, la cual tendrá dos objetivos principales, registrar la visita de supervisión y si es el caso anotar observaciones con respecto al servicio ya sea por parte de **"EL COLEGIO"** o por parte del **"EL PRESTADOR"**

Queda prohibido a los elementos de vigilancia:

1.- Introducir a las casetas de vigilancia o a cualquier otra área del plantel periódicos, revistas, grabadoras, radios, televisores, bebidas alcohólicas o cualquier otro artículo que les distraiga o impida el cumplimiento de sus actividades.

2.- Admitir a personas ajenas al servicio de vigilancia en las casetas destinadas a tal fin.

3.- Recibir obsequios o dádivas de cualquier especie de los alumnos o trabajadores de **"EL COLEGIO"**, con motivo de la prestación del servicio.

4.- Utilizar los teléfonos de **"EL COLEGIO"** para llamadas de carácter personal, debiendo destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes, que los teléfonos de **"EL COLEGIO"** son para uso de carácter oficial.

5.- Establecer relaciones de amistad con los trabajadores o alumnos de **"EL COLEGIO"**. Este punto deberá destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes.

CUARTA. - Características requeridas de los elementos de vigilancia, uniformes, identificación y equipamiento:

1.- Características de los elementos de vigilancia:

a.- Edad mínima: 25 años cumplidos. Salvo los casos extraordinarios fundamentados y autorizados por la Subdirección de Bienes y Servicios de **"EL COLEGIO"**.

b.- Escolaridad mínima: Secundaria terminada.

c.- Acreditación de la capacitación recibida, para el manejo de implementos para enfrentar incendios, inundaciones y demás relacionados en materia de prevención y seguridad.

2.- Uniforme e identificación. Los vigilantes, deberán vestir durante el servicio, el uniforme que **"EL PRESTADOR"** les proporcione, previo acuerdo con **"EL COLEGIO"**, debiendo portar de manera visible credencial, gafete, placa o cualquier medio idóneo que lo acredite como elemento de la empresa que presta el servicio.

Cualquier persona que labore para **"EL COLEGIO"**, tanto docentes como administrativos, así como la población estudiantil, podrán reportar al vigilante que no vista el uniforme o que no porte identificación. Esta consigna deberá destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes.

3.- Equipamiento. Los elementos contarán, como mínimo, con el siguiente equipo: Gas lacrimógeno, tolete o bastón, silbato, lámpara, fornitura, impermeable.

El licitante adjudicado proporcionará a cada uno de los planteles, (del 1 al 20) APARATOS de comunicación denominados Walkie Talkie compatibles con el Radio de Comunicación marca Kenwood modelo TK2000, o superior con alcance de 5 km a la redonda; por cada uno de los elementos en turno, además, al menos DOS APARATOS de radiocomunicación portátil tipo Nextel; uno para el encargado del turno, y el otro para el Director de cada plantel o para el funcionario que este designe. Para el caso de las Oficinas Generales proporcionarán cuando menos 15 APARATOS de radiocomunicación portátil denominados Walkie Talkie compatibles con el Radio de Comunicación marca Kenwood modelo TK2000, con alcance de 5 km a la redonda; destinándose además SEIS radios receptores tipo Nextel; 4 para el Subdirector de Bienes y Servicios o a los Servidores Públicos que este designe, uno para el jefe del servicio de la empresa y otro para el jefe de turno de la misma. Dichos aparatos de comunicación deberán estar en perfectas condiciones de uso para proporcionar este servicio.

En oficinas generales se deberá instalar sin costo para el Colegio de Bachilleres un equipo de circuito cerrado de televisión que conste de 42 cámaras de Alta Definición y un respaldo de energía, 6 videograbadoras digitales (DVR) de Alta Definición dos para 32 cámaras y otra para 10, y 6 monitores de 19, con grabación de al menos 20 días.

QUINTA. - El Responsable del Grupo, de cada ubicación, rendirá diariamente un reporte de novedades al Jefe de la Unidad Administrativa del Plantel de adscripción según corresponda, en ambos casos deberá hacerse llegar copia de dichos reportes al Coordinador General del Servicio de Vigilancia, quien rendirá diariamente, por escrito, un parte de novedades al Subdirector de Bienes y Servicios del Colegio."

SEXTA. - **"EL PRESTADOR"** deberá tomar todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato, las cuales se aplicarán en cualquier momento **por "EL COLEGIO"**.

"EL PRESTADOR" en caso de ausencias de su personal deberá sujetarse a lo previsto en la consigna novena y cubrir al personal ausente, de tal manera que siempre estén cubiertos los elementos en todas las instalaciones, debiendo considerar que será sin ningún costo adicional para **"EL COLEGIO"**, contar en todo momento con el personal contratado. Los reemplazos por motivo de ausencias se cubrirán con personal que no haya laborado en el turno inmediato anterior, en cualquiera de las ubicaciones señaladas en la Consigna Décima.

SÉPTIMA. - Ambas partes están de acuerdo que **"EL COLEGIO"** podrá solicitar la remoción de cualquier elemento de **"EL PRESTADOR"**, bastando para ello la manifestación de la causa. **"EL PRESTADOR"** realizará el cambio dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud, sin responsabilidad para **"EL COLEGIO"**.

OCTAVA. - **"EL PRESTADOR"** deberá entregar al Subdirector de Bienes y Servicios de **"EL COLEGIO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del servicio contratado, copia de la credencial de la empresa y registro de los elementos que integran el grupo o cuerpo de vigilancia, de acuerdo a la ficha de identificación, ordenados por ubicación. La misma

obligación tendrá con el personal que substituya, misma que cumplirá dentro de los tres días posteriores al cambio.

NOVENA. - La hora de inicio de jornada. Para el turno de 24 x 24: el inicio a la jornada es a las 8:00 horas, teniendo una tolerancia de 30 minutos para el registro de entrada. Se entiende como retardo que el elemento se presente 15 minutos posteriores a la tolerancia. Se entenderá como inasistencia de ese elemento cuando se presente después de las 8:45 horas. El Responsable del Grupo de vigilantes deberá solicitar el inmediato reemplazo del elemento que no asista a sus labores, una vez transcurridos los 30 minutos entendidos como retardo. Las partes convienen en que **"EL PRESTADOR"** tendrá un tiempo máximo de 60 minutos (9:45 horas) para cubrir las ausencias que se generen, cubriendo con personal suplente, debiendo **"EL PRESTADOR"** tener la disponibilidad de elementos para cubrir las inasistencias. La inasistencia y el remplazo deberá informarse antes de las 8:45 horas al Director o al Jefe de la Unidad Administrativa de cada plantel.

"EL PRESTADOR" deberá prever cualquier inasistencia de los elementos asignados en cada ubicación, haciéndose acreedor al descuento por inasistencia, en los términos pactados en el contrato.

Para el turno de 12 x 12: el inicio a la jornada es a las 7:30 horas, teniendo una tolerancia de 15 minutos para el registro de entrada. Se entiende como retardo que el elemento se presente 15 minutos posteriores a la tolerancia. Se entenderá como inasistencia de ese elemento cuando se presente después de las 8:00 horas.

Las partes convienen en que el **"PRESTADOR"** tendrá un tiempo máximo de 60 minutos (9:00 horas), para cubrir las ausencias que se generen, cubriendo con personal suplente, debiendo **"EL PRESTADOR"** tener la disponibilidad de elementos para cubrir las inasistencias. La inasistencia y el reemplazo, deberá informarse antes de las 8:15 horas, al director o al jefe de la Unidad Administrativa de cada plantel.

El responsable del grupo de vigilantes deberá solicitar el inmediato reemplazo del elemento que no asista a sus labores, en caso de no cubrir el elemento, **"EL PRESTADOR"** será sancionado hasta por el 10% de la facturación mensual individual debiendo tener la disponibilidad de elementos para cubrir las inasistencias. Los descuentos previstos en el párrafo anterior, se efectuarán en el corte siguiente a que tuvieron lugar **"EL PRESTADOR"** deberá prever cualquier inasistencia de los elementos asignados en cada ubicación, haciéndose acreedor al descuento por inasistencia, en los términos pactados en el contrato, en el supuesto de no proporcionar en tiempo y forma el o los reemplazos de elementos.

DÉCIMA. - **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar el servicio de vigilancia en cada una de las ubicaciones que a continuación se mencionan:

Domicilio	Superficie del Terreno	Número de Edificios
Oficinas Generales, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920. Alcaldía Coyoacán, Ciudad De México	14,398 m ²	2 edificios y 32 Casetas prefabricadas
Oficinas Generales, ubicadas en Fray Servando 127, colonia centro C.P.06080. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México	14,398 m ²	1 edificio, 3 pisos y planta baja
Plantel No. 1, El Rosario, ubicado en Av. de las Culturas y Mecánicos, Unidad INFORNAVIT El Rosario, C.P. 02430, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad De México	21,815.00 m ²	6

Domicilio	Superficie del Terreno	Número de Edificios
Plantel No. 2, Cien Metros, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas, entre Av. de las Torres y Poniente 152, Col. Lindavista Vallejo, C.P. 07720, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México.	38,640.00 m ²	6
Plantel No. 3, Iztacalco, ubicado en Prol. Francisco del Paso y Troncoso entre Tezontle y Apatlaco, Unidad INFONAVIT -Iztacalco, C.P. 08900, Alcaldía Iztacalco, Ciudad De México.	27,130.18 m ²	6
Plantel No. 4, Culhuacán, ubicado en Prol. Av. Sta. Ana y Colegio de Bachilleres, Unidad NFONAVIT Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, Ciudad De México.	38,810.00 m ²	6
Plantel No. 5, Satélite, ubicado en Pról. Ezequiel A. Chávez, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54080.	23,588.00 m ²	6
Plantel No. 6, Vicente Guerrero, ubicado en Anillo Periférico, entre Soto y Gama, y Combate de Celaya, Unidad INFONAVIT Vicente Guerrero, Iztapalapa C.P. 09200, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México.	35,599.00 m ²	7
Plantel No. 7, Iztapalapa, ubicado en Guerras de Reforma s/no. y Leyes de Reforma, Col. Leyes de Reforma, C.P.09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad De México.	14,800.00 m ²	6
Plantel No. 8, Cuajimalpa, ubicado en Calle Ing. José Ma. Castorena 150, Col. San José de los Cedros, C.P. 05310, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad De México.	7,065.37 m ²	4
Plantel No. 9, Aragón, ubicado en Av. 1527 y Av. 414-A, Unidad Aragón 6a. Sección, San Juan de Aragón. C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México.	14,488.57 m ²	6
Plantel No. 10, Aeropuerto, ubicado en Av. A. López Mateos y Río Churubusco, Col. Ampliación Civil, C.P. 15740, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad De México.	14,102.02 m ²	6
Plantel No. 11, Nueva Atzacalco, ubicado en Av. San Juanico y Prof. Claudio Cortés, Col. Gabriel Hernández, C.P. 07080, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad De México.	6,408.15 m ²	4
Plantel No. 12, Nezahualcóyotl, ubicado en Caminante y la Madrugada, Col. Aurora Sur, Nezahualcóyotl, Edo. de México. C.P. 57000.	17,668.84 m ²	6

Domicilio	Superficie del Terreno	Número de Edificios
Plantel No. 13, Xochimilco Tepepan, ubicado en Ampliación Tepepan, Antiguo camino a Xochimilco y Acueducto, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco, Ciudad De México.	9,720.00 m ²	5
Plantel No. 14, Milpa Alta, ubicado en Jalisco Oriente 17, C.P. 12400, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad De México.	5,838.00 m ²	6
Plantel No. 14, Milpa Alta, Av. Tlaxcala Norte No. 245, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía De Milpa Alta, C.P. 12000.	5,069.00 m ²	
Plantel No. 15, Contreras, ubicado en Río Barranca del Rosal, entre Dalia y Nube, Fracc. El Toro, C.P. 10610, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad De México.	9,344.96 m ²	4
Plantel No. 16, Tláhuac, ubicado en Monte de las Cordilleras y Océano de las Tempestades, Fracc. Selene, San Francisco Tlaltenco, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad De México.	11,685.00 m ²	6
Plantel No. 17, Huayamilpas Pedregal, ubicado en Huitzilopochtli y Tarascos, Col. Ampliación Ajusco, C.P. 04300, Alcaldía Coyoacán, Ciudad De México.	6,423.17 m ²	4
Plantel No. 18, Tlilhuaca Azcapotzalco, ubicado en Manuel Salazar, entre Ramón Álvarez y Lucio Blanco, San Juan Tlilhuaca, C.P. 02400, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad De México.	9,647.65 m ²	4
Plantel No. 19, Ecatepec, ubicado en Av. R-1 entre Av. México y Calle Águila, Cd. Azteca, Ecatepec de Morelos, Edo. de México C.P. 55120.	10,389.00 m ²	4
Plantel No. 20, Del Valle, ubicado en Matías Romero No. 438, Col. del Valle, C.P. 13100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad De México	3,612.84 m ²	5

DÉCIMA PRIMERA. - NÚMERO DE ELEMENTOS POR UBICACIÓN. El personal de vigilancia deberá quedar asignado a los Planteles y en las Oficinas Generales de **"EL COLEGIO"** como a continuación se detalla.

DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS POR UBICACIÓN

PLANTELES	No. DE ELEMENTOS	Horario
1 EL ROSARIO	10	24 X 24 horas
2 CIEN METROS	10	24 X 24 horas
3 IZTACALCO	8	24 X 24 horas
4 CULHUACAN	10	24 X 24 horas
5 SATELITE	10	24 X 24 horas
6 VICENTE GUERRERO	8	24 X 24 horas
7 IZTAPALAPA	8	24 X 24 horas
8 CUAJIMALPA	6	24 X 24 horas
9 ARAGON	8	24 X 24 horas
10 AEROPUERTO	10	24 X 24 horas
11 NUEVA ATZACOALCO	8	24 X 24 horas
12 NEZAHUALCOYOTL	10	24 X 24 horas
13 XOCHIMILCO TEPEPAN	8	24 X 24 horas
14 MILPA ALTA	8	24 X 24 horas
14 MILPA ALTERNA SEDE ALTERNA	8	24 X 24 horas
15 CONTRERAS	6	24 X 24 horas
16 TLAHUAC	10	24 X 24 horas
17 HUAYAMILPAS PEDREGAL	6	24 X 24 horas
18 TLILHUACA AZCAPOTZALCO	6	24 X 24 horas
19 ECATEPEC	8	24 X 24 horas
20 DEL VALLE	6	24 X 24 horas
OFICINAS GENERALES (1) RANCHO VISTA HERMOSA	12	24 X 24 horas
SEDE ALTERNA FRAY SERVANDO	8	24 X 24 horas
Subtotal elementos 24 x 24 horas	192	24 X 24 horas
Subtotal elementos 12 x 12 (Estos elementos laborarán únicamente de lunes a viernes, en días hábiles, en pareja, en jornadas de 12 horas por 12 horas de descanso.) Asignados a oficinas Centrales	8	12 X 12 horas

Con los 192 vigilantes, de 24 horas de labores por 24 horas de descanso, y los 8 vigilantes, de 12 horas de labores por 12 horas de descanso, quedarán cubiertos los servicios básicos de vigilancia materia de esta licitación, mismos que podrá reubicar **"EL COLEGIO"**, de acuerdo a sus necesidades.

Para la supervisión del servicio se requiere de 1 Coordinador de Vigilancia y 8 Supervisores (a disposición del Colegio); sin costo para el Colegio, con el equipo de comunicación necesario. El Coordinador y los Supervisores de Vigilancia, deberán tener a su disposición

permanentemente al menos cinco vehículos (a disposición del Colegio) para el uso exclusivo de los servicios objeto de esta licitación.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" se obliga:

1.- A que los elementos que realicen el servicio de vigilancia reciban una plática de inducción, por parte de **"EL PRESTADOR"**, en la cual se explique las presentes consignas administrativas y de cualquiera otra circunstancia relevante que procure mejorar la prestación del servicio, acreditándose lo anterior mediante la firma del vigilante, en documento idóneo al efecto, en la cual expresamente acepte haber recibido la plática de inducción y conocer los alcances y contenido de tales consignas. En la plática de inducción deberán destacarse los puntos relacionados de las presentes consignas, haciendo especial énfasis sobre la asistencia, prohibición de doblar turnos, sobre el uso de gafetes o identificación visible del vigilante, uniformes, equipamiento, sobre los controles para verificar la entrada y salida de personas y de bienes, sobre el comportamiento y actitud en el trato hacia las personas, especialmente hacia los alumnos y sobre el acatamiento de instrucciones, dentro de sus funciones de vigilancia, que reciban de los funcionarios de **"EL COLEGIO"**. DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EL FORMATO PARA LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN Y LOS PUNTOS QUE COMPRENDERÁ.

2.- A impedir que cualquier vigilante que hubiere sido separado del servicio, por alguna de las violaciones a las consignas administrativas que les sean aplicables, se incorpore a la prestación del servicio en las localidades de **"EL COLEGIO"**. Este punto deberá destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes.

3.- A que los vigilantes se conduzcan con respeto y diligencia, especialmente en el trato hacia los alumnos de **"EL COLEGIO"**. Dentro de la capacitación con que cuenten los vigilantes para realizar el servicio, deberá comprenderse, necesariamente, la correspondiente al trato con alumnos de nivel bachillerato, cuyas edades oscilan entre los 15 y 18 años en promedio. Además de la capacitación requerida en este rubro, este punto deberá destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes.

4.- A que los vigilantes mantengan las instalaciones sanitarias que utilicen en adecuado estado de aseo, especialmente en los planteles de **"EL COLEGIO"**. Este punto deberá destacarse en la plática de inducción que se proporcione a los vigilantes.

5.- A realizar rondines de supervisión en las instalaciones de **"EL COLEGIO"** en forma diaria, tanto en horario matutino como en horario nocturno, debiendo emitir un informe por escrito, al Subdirector de Bienes y Servicios de la Institución, señalando, en su caso, las novedades que hubiera. El informe podrá presentarse en forma quincenal, sin perjuicio de reportar, de manera inmediata, los hechos a que se refiere la Consigna Segunda, punto 7 (siniestros, riesgos, la realización o posible realización de ilícitos).

6.- A proporcionar, al Director, al Jefe de la Unidad Administrativa de cada Plantel, y al Subdirector de Bienes y Servicios, un directorio que deberá contener: el nombre y apellidos de cada vigilante, su domicilio, teléfono, antigüedad efectiva en la empresa y los números de planteles de **"EL COLEGIO"** en que haya laborado. Este directorio deberá mantenerse actualizado y se proporcionará en documento impreso y en medio magnético.

7.- A no remover a los vigilantes sin causa justificada y previo aviso por escrito a las autoridades administrativas de **"EL COLEGIO"** en la instalación donde presten sus servicios.

8.- A proporcionar la información que le soliciten las autoridades administrativas de cada plantel y el Subdirector de Bienes y Servicios, tendientes a conformar el FORMATO DE EVALUACIÓN que de manera periódico a reportará cada plantel.

DÉCIMA TERCERA. - Permisos.

Los licitantes que participen en la presente licitación deberán presentar la documentación que acredite el permiso vigente de la Secretaria de Seguridad Publica para prestar servicios de Seguridad Privada en todo el territorio nacional, el cual deberá estar emitido dentro de los últimos 6 meses previos a la firma del contrato que resulte de la presente licitación, en la siguiente modalidad:

Vigilancia y Protección de Bienes

CUADRO DE EVALUACIÓN

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
<p>I. Capacidad del licitante.</p> <p>24 puntos de la ponderación global.</p> <p>Consiste en la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamientos para la prestación del servicio requerido.</p>	<p>Experiencia</p>	<p>Se asignarán 1.5 de puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada de 50 o mas personas.</p> <p>Se asignarán 0.5 puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada de 40 personas hasta 39</p> <p>Se asignarán 0 puntos al licitante que cumpla con la experiencia solicitada de 39 personas o menos</p> <p>Documentación solicitada Curriculum del Personal Propuesto, el cual deberá incluir al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo b) Nombre de las empresas para las que se han trabajado c) Descripción del Servicio (el cual deberá responder a servicios de vigilancia) d) Periodo de la prestación de servicios e) Para los jefes de turno, mínimo 2 años de experiencia. f) Para los elementos de vigilancia minimo 1 año de experiencia. 	<p>1.5</p>	<p>3</p>	<p>24</p>
		<p>El licitante deberá presentar por lo menos 5 cédulas profesionales y/o títulos profesionales de las áreas Económicas Administrativas, acompañadas de su respectivo currículo del personal que realiza funciones Administrativas, Legales, Gerenciales Legales o Contables.</p> <p>Los que deberán estar incluidos en el organigrama de la empresa.</p> <p>Se asignarán 1.5 al licitante que presente 5 cédulas y/o títulos profesionales.</p>	<p>1.5</p>		

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
		Se asignarán 0.5 puntos al que presente 4 cédulas y/o títulos profesionales. Se asignarán 0 puntos a quien presente menos de 4 cédulas y/o títulos profesionales.			
	Competencia	El licitante deberá presentar Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	3	7	
		El licitante deberá presentar constancia vigente expedida por el INFONAVIT, de conformidad con las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, cumplimentando lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.	2		
		El licitante deberá presentar documento vigente expedido por el SAT en el que emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal y en términos del 32-D Del Código Fiscal de la Federación.	2		
	Dominio de herramientas	Presentar carta de constancia de no antecedentes penales de cada uno de los elementos de los cuales se presentó curriculum. Se asignarán 2 al licitante que cumpla con la carta de antecedentes no penales, solicitada de 50 o más personas. Se asignarán 1 puntos al licitante que cumpla con la carta de antecedentes no penales solicitada de 40 hasta 49 personas	2	4	

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
		Se asignarán 0 puntos al licitante que cumpla con menos de 40 cartas de antecedentes no penales.			
		El licitante deberá presentar copia simple que conste a sus administrativos que hayan aprobado el curso "RECOMENDACIONES PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO ANTE COVID - 19" Expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1		
		Copia simple y legible de la constancia de estudios de cada uno de los elementos de los cuales se presentó curriculum. Se asignará 1 punto al licitante que cumpla con la constancia de estudios solicitada de 50 personas. Se asignarán 0 puntos al licitante que cumpla con las constancias de estudios solicitadas de menos de 50 personas.	1		
	Capacidad	Declaración fiscal anual del ejercicio 2019 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2020 del impuesto sobre la renta presentada ante SHCP a la fecha de la prestación de su propuesta, en los cuales deberán de contener el sello de la recepción del servicio de administración tributaria (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información, y en caso de que hayan presentado por medio electrónico (internet), estas deberán de contener el sello digital de recibido y además de que la declaración anual del ejercicio 2019 se deberá de presentar por el programa de prestación de declaraciones anuales.	3	10	

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
		<p>Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta debidamente firmados por el representante legal y el contador público que los elabora (adjuntar copia simple de la cedula del contador se verificara que la cedula coincida con la cedula como los estados financieros.</p> <p>3 puntos, - si demuestra los estados financieros con documentación solicitada.</p> <p>2 puntos, - si demuestra estados financieros en sentido positivo</p> <p>1 punto, - si demuestra ingresos anuales el resultado es cero.</p> <p>0 puntos si no presenta documentación y si sus resultados son negativos.</p>	3		
		<p>Copias legibles de las tarjetas de circulación de al menos 5 vehículos que serán para uso exclusivo de los Coordinadores o Supervisores que proporcionan los servicios objeto de esta licitación.</p> <p>"El modelo debe ser mínimo 2017 y en caso de no ser propiedad del licitante anexar el contrato de arrendamiento respectivo".</p>	4		
<p>II. Experiencia y especialidad del licitante.</p> <p>12 Puntos de la ponderación global.</p>	Experiencia	<p>Fotocopia de las páginas de 6 contratos formalizados dentro de los años 2017 a 2020 con los que se demuestre que han prestado servicios de vigilancia en general en la iniciativa privada, dichos documentos deberán de contener al menos lo siguiente:</p> <p>a) Nombre y firma del cliente</p>	6		12

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
Se refiere a los contratos de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		b) Descripción de servicio c) Periodo de vigencia o prestación de servicios Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 6 o más contratos Se otorgarán 5 puntos al licitante que acredite 4 contratos Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 3 contratos Se otorgarán 3 puntos al licitante que acredite 2 contratos Se otorgarán 2 puntos al licitante que acredite 1 contrato Se otorgarán 0 puntos al licitante que acredite 0 contratos			
	Especialidad	Fotocopia de las páginas de por lo menos 3 contratos formalizados dentro de los años (2017 a 2020) con los que se demuestre que han prestado servicios de vigilancia a instituciones públicas. Dichos documentos deberán contener al menos lo siguiente: a) Nombre y firma del cliente b) Descripción de servicio c) Periodo de vigencia o prestación de servicios Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite 3 o más contratos Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 2 contratos Se otorgarán 2 puntos al licitante que acredite 1 contrato Se otorgarán 0 puntos al licitante que acredite 0 contratos.	6		
III. Propuesta de trabajo. 12 puntos de la ponderación global Consiste en evaluar la	Metodología para la prestación del servicio	Se considera que cumple este inciso prestando una metodología para los servicios de vigilancia, debiendo entregar un programa de los procedimientos prestación del servicio que incluya. a) Los mecanismos de selección de personal que utilizan para prestar los servicios descritos.	4		12

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.		<ul style="list-style-type: none"> b) La forma en como pretenden reclutar al personal para brindar el Servicio al COLBACH c) El mecanismo de evaluación de los servicios prestados. d) Los mecanismos de capacitación y evaluación de su personal operativo. 			
	Plan de trabajo propuesto	<p>Se deberá prestar un plan de trabajo que al menos cumpla con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vulnerabilidades internas y externas b) Índices de criminalidad en la zona y áreas perimetrales de planteles y oficinas generales del COLBACH <p>Análisis de riesgos con los antecedentes metodología, objetivo, ubicación y colindancias, ubicación de servicios de emergencia, descripción del inmueble e instalaciones; así como revisión sucinta de los riesgos.</p>		4	
	Esquema estructural de los recursos humanos	<p>Para cumplir este punto será suficiente con presentar los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un Organigrama de como estructurara su plantilla de personal propuesto para la cobertura de cada uno de los servicios de vigilancia con los cuales pretende dar el servicio. b) Presentar un documento denominado "análisis y descripción de puestos" el cual explicara qué es lo que deberá hacer cada uno de los puestos señalados en el organigrama. Deberá de desarrollar al menos. <p>1.- objetivos del puesto 2.- descripción de actividades</p>		4	

Rubros	Subrubros	Criterios de evaluación	Valor	Subtotal	Puntos
		3.- perfil del puesto y requerimientos de contratación.			
IV.- Cumplimiento de contratos. 12 puntos de la ponderación global Mide el cumplimiento o el desempeño que ha tenido el licitante en la presentación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza.	Cumplimiento de contratos	<p>Se considerará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento de hasta 9 contratos dentro de los años 2017 al 2020. Entre iniciativa privada e instituciones públicas sumados en su totalidad.</p> <p>Lo cual deberá contener</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y firma del cliente b) Descripción del servicio (servicio de vigilancia) c) Periodo o vigencia de la prestación del servicio <p>Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 6 contratos.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 5 contratos</p> <p>Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 4 contratos</p>	12		12
			Total		60

ANEXO 2.- MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS 20 PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y SEDE ALTERNA DE FRAY SERVANDO DEL COLEGIO DE BACHILLERES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE SERVICIOS _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TIENEN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEGIO":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es el Lic. Remigio Jarillo González en su carácter de Director General.

I.2. Que el L.C. Daniel Enríquez Yedra, Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades amplias, cumplidas y bastantes, de conformidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 28,512 de fecha 10 de marzo del año 2020, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente contrato, mediante el cual se le confiere para suscribir instrumentos jurídicos de esta naturaleza.

I.3. Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere contratar los servicios cuyo objeto se describe en el clausulado de este contrato.

I.4. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de los servicios conforme al presupuesto autorizado en las partidas 33801, "Servicios de vigilancia" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I.5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-011L5N002-E10-2021**, mediante acto de fallo de fecha 23 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicándose a la empresa _____, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que estaba

debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"EL COLEGIO"**.

I.6. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

I.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CBA-730926-8S8**.

I.8. Que designa al **C. Juan Carlos Maya García, Subdirector de Bienes y Servicios**, Servidor Público de **"EL COLEGIO"** o a quien en su cargo lo sustituya, como Administrador del Contrato, responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contenidas en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

II. Declara "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una _____, con denominación _____, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la Escritura Pública N° _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría número _____ de la Ciudad de _____, dedicada al objeto de este contrato.

II.2. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ número _____ Colonia _____, Código Postal _____, Ciudad _____, Teléfono _____.

II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente de sus declaraciones fiscales.

II.4 Que el C. _____, acredita su personalidad como Representante/Apoderado Legal de la empresa _____, con la Escritura Pública N° _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público N° _____ de la Ciudad de México, se le otorgan suficientes facultades para celebrar el presente instrumento y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la misma no le ha sido revocada, al momento de la firma del presente contrato.

II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 65 y 67, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que le impidan celebrar el presente contrato.

II.7. Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, liberando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.

II.8. Que conforme al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el rango de Micro, Pequeña y Mediana

Empresa, que se establece en el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

II.9. Que los servicios, objeto de este contrato cuentan con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas y derechos reservados o cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los servicios objeto de este contrato.

II.10. Que conoce el contenido y alcances de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del Anexo I.- Especificaciones Técnicas de este contrato.

II.11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "EL COLEGIO" encomienda al "**EL PROVEEDOR**" la realización de los trabajos consistentes en el **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS 20 PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y SEDE ALTERNA DE FRAY SERVANDO DEL COLEGIO DE BACHILLERES**, descritos en el **Anexo I.- Especificaciones Técnicas** del presente contrato. Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a llevar a cabo el servicio acatando para ello, lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

SEGUNDA. DE LAS DECLARACIONES. El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen el contenido de esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar y fecha que se señala el **Anexo 1.- Especificaciones Técnicas** de este contrato, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a proporcionarlos a plena satisfacción de "**EL COLEGIO**". En caso de que "**EL COLEGIO**" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en un periodo comprendido a partir del **01 de abril 2021 al 31 de diciembre de 2021** en los términos y condiciones señalados en el **Anexo 1.- Especificaciones Técnicas** de este contrato, así como lo señalado en la cláusula que antecede "**EL PROVEEDOR**" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por el **Administrador del Contrato**.

QUINTA. DEL MONTO. El precio del servicio objeto del presente contrato, es de \$ _____ (_____ **Pesos 00/100 M.N.**) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (_____ **Pesos 00/100 M.N.**), dando un total de \$ _____ (_____ **Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO. "EL COLEGIO" pagará de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, por medio de transferencia bancaria al número de la cuenta CLABE Interbancaria presentada por **"EL PROVEEDOR"** en el Solicitud de alta en el SIAFF, contra la presentación de las facturas debidamente requisitadas que amparen las cantidades a cubrir.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"EL COLEGIO"** la factura correspondiente, previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes que se realizó el servicio en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA7309268S8**

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y del (bien/servicio):

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- f) Régimen Fiscal del PROVEEDOR: El que corresponda
- g) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- k) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo- SAT
- l) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- m) Descripción: Del bien o servicio conforme al contrato, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Oficio de liberación de pago del servicio o bien firmado por el administrador del contrato el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto o importe, número de contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura firmada por el Administrador del Contrato en original (nombre y firma).
- c) Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- d) Requisición Original (En el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- e) Copia del Contrato o pedido.
- f) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al contrato vigente.
- g) Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".

- h) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios".
- i) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.gob.mx
- j) En caso de la adquisición de bienes agregar vale de entrada al almacén debidamente firmado y sellado por el responsable.
- k) En caso de contratos plurianuales adjuntar la autorización de la SHCP.
- l) En caso de que se lleve a cabo un contrato abierto, adjuntar el FOCON 1 "Orden de Suministro".
- m) Formato de justificación del gasto debidamente firmado por el administrador del contrato, el cual deberá contener el número de factura e importe total del gasto (es decir el importe líquido que se deposita al proveedor, más las retenciones).
- n) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

Ambas partes convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto **"EL COLEGIO"**, podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago que corresponda.

El comprobante fiscal (factura) antes referido deberá cumplir con los requisitos legales mismos que serán verificados por **"EL COLEGIO"**, en caso que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias y no se incluya alguno de los requisitos establecidos para su pago, **"EL COLEGIO"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el artículo 51 de la Ley, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

SÉPTIMA. IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, **"EL COLEGIO"** lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

OCTAVA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, a otorgar una fianza del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de **"EL COLEGIO"** y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, señalada en el artículo 48 fracción II de la Ley.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de este contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo del contrato ó a la cantidad del servicio, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"EL COLEGIO"** deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los servicios realizados estos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL COLEGIO"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL COLEGIO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL COLEGIO"** la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, **"EL COLEGIO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de **"EL COLEGIO"**.

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma que tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones del Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO"**.

"EL COLEGIO", devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este Contrato y la garantía del servicio, o cuando proceda la terminación anticipada del presente Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL COLEGIO"**.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. **"EL COLEGIO"** designa al **C. Juan Carlos Maya García**, en su carácter de Subdirector de Bienes y Servicios o quien en su cargo lo sustituya, como Administrador del Contrato, quien tendrá las obligaciones de administrar y vigilar el presente contrato, así como, supervisar en todo tiempo la ejecución del servicio objeto de este instrumento e instruirá a **"EL PROVEEDOR"** en sujetarse al

contenido de este contrato, al pliego de consignas administrativas y, en su caso, a las modificaciones, que realice **"EL COLEGIO"**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional, la cual se aplicará por incumplimiento o entrega parcial de los servicios en los días y horas acordados, por un monto equivalente al ____ (_____), la cual no excederá del monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de este contrato, por lo que para tal efecto, dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que se le otorgue al mismo, por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal

"EL PROVEEDOR" acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizar el pago en el área de **Caja de la Subdirección de Recursos Financieros** de **"EL COLEGIO"** ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.6 de la Declaración a cargo de **"EL COLEGIO"** o de preferencia, a través de pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: **0-17457325-0**
Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER**
Clabe interbancaria: **012 180 00174573250 8**

La pena convencional no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento del presente contrato, además, se obliga a acatar lo establecido en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas, en cuanto a penas convencionales.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al monto que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que **"EL COLEGIO"** podrá optar entre el cumplimiento forzoso del Contrato o en su caso la rescisión del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que, dentro del presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas que pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la cantidad de los servicios, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificadorio correspondiente, atento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que **"EL COLEGIO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PROVEEDOR"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del apartado A) del Artículo 123 constitucional, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no será considerado como trabajador para efectos legales.

"EL PROVEEDOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de **"EL COLEGIO"** y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que **"EL COLEGIO"** tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL COLEGIO"** los gastos y el costo que se originen.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a) La devolución de cualquier pago que le haya efectuado **"EL COLEGIO"** hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b) A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la realización de los servicios y a reponer o sustituir los servicios defectuosos.
- c) El pago de la pena convencional por demora en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- d) A la indemnización por los daños y perjuicios causados a **"EL COLEGIO"**.
- e) La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de **"EL COLEGIO"** de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

"EL COLEGIO" manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. FINIQUITO. "EL PROVEEDOR" conviene en que, al recibir y aceptar la totalidad de los servicios, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. PRÓRROGAS. En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas, salvo por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"** con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, **"EL COLEGIO"** le solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de suspensión de labores, que la prestación de los servicios a que se

refiere el presente contrato, se realizará conforme a los términos y condiciones que establezca **"EL COLEGIO"**.

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de **"EL COLEGIO"** permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la prestación se realizará al siguiente día hábil.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"EL COLEGIO"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación de los servicios, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con anticipación, en este supuesto **"EL COLEGIO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** realizar la prestación de los servicios conforme a los términos y condiciones que establezca **"EL COLEGIO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL COLEGIO"** podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de **"EL COLEGIO"**, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en **"EL COLEGIO"** o por la Secretaría de la Función Pública, o cuando derivado del proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un proveedor para atender las necesidades objeto de este contrato, en estos supuestos, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados para lo cual **"EL COLEGIO"** lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. **"EL COLEGIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de intervención o declaratoria judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) No preste los servicios en el período y en los términos convenidos;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato;
- c) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los servicios que se hayan reclamado, de acuerdo con este contrato;
- d) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley;
- e) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la Adjudicación Directa y firma del contrato, y
- f) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de la Ley y el cardinal 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** deberá

proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"EL COLEGIO"**, en ejercicio de sus facultades legales, en su momento lo requieran.

VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Las propuestas técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, así como toda aquella documentación que se vincule al presente contrato forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y de aplicación supletoria el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DE LA CONCILIACIÓN. En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. La convocatoria, su Anexo I.- Especificaciones Técnicas y este contrato son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Por lo que en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, el Anexo I.- Especificaciones Técnicas y la junta de aclaraciones. Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción, el área requirente procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de su garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley y artículo 81 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

Cuando exista alguna controversia, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control su controversia o desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

Una vez recibida la manifestación de controversia, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, señalarán día y hora para que tenga verificativo la audiencia y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia para dirimir la controversia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL COLEGIO"**, determinarán los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, renuncia al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

LEÍDO POR "LAS PARTES" QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS UTILES, Y POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2021.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"

**L.C. DANIEL ENRÍQUEZ YEDRA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico de esta Casa de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, en su última reforma y Fe de erratas, publicadas en el mismo medio de difusión oficial los días 17 de julio y 24 de septiembre de 2019, y de conformidad con el ACUERDO SO-II-20/11,R, aprobado por la H. Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, del 18 de junio de 2020.

**C. _____
APODERADO/REPRESENTANTE
LEGAL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JUAN CARLOS MAYA GARCÍA
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2021

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza deberá contener:

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR".
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Colegio de Bachilleres deberá cancelar la fianza respectiva.

10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes o servicios entregados o realizados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Colegio de Bachilleres por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.

La devolución de la garantía para el cumplimiento del contrato será en los términos del mismo.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXO 4. DE LAS INCONFORMIDADES



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COLEGIO DE
BACHILLERES**

INCONFORMIDADES

Los licitantes que hubiesen participado en algún proceso licitatorio podrán inconformarse, indistintamente en:

**El Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres, ubicado en:
Prolongación Rancho Vista Hermosa N°105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Ciudad de México.**

**La Secretaría de la Función Pública, ubicada en:
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía A. Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.**

Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<p>La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:</p> <p>I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.</p> <p>II. La invitación a cuando menos tres personas. Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes.</p> <p>III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.</p> <p>IV. La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y</p> <p>V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal. En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.</p>	<p>La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet. La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la presente Ley, de las inconformidades que se derivan de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1 fracción VI de esta Ley. En este supuesto, la convocatoria a la licitación indicará las oficinas en que deberán presentarse las inconformidades, haciendo referencia a la disposición del convenio que en cada caso se tenga celebrado; de lo contrario, se estará a lo previsto en el párrafo anterior. La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación. El escrito inicial contendrá:</p> <p>I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante Instrumento público. Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común; de lo contrario, se entenderá como tal la persona nombrada en primer término.</p> <p>II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.</p> <p>III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.</p> <p>IV. Las pruebas que ofrece y que guardan relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y</p> <p>V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.</p> <p>El escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato. En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes. La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.</p> <p>En tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.</p>

Profil: Rancho Vista Hermosa 105 Los Girasoles, Obregón, 04920, Ciudad de México, Teléfono: 5624 4100, www.gob.mx/bachilleres

